

## AVISO DE COLOCACIÓN

# FIDEICOMISO FINANCIERO “CENTROCARD CRÉDITOS VII” V/N \$4.850.000.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A  
V/N \$ 3.200.000.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
V/N \$ 600.000.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C  
V/N \$ 1.050.000.000

en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “CENTROCARD”  
por un monto total en circulación de hasta V/N US\$ 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor)



Global reach  
Local knowledge

**TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.**  
como Fiduciario Financiero y Emisor  
y no a título personal  
registrado bajo el N° 40 de la CNV



**ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.**  
Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación N° 148, de la CNV. Agente de A3 Mercados S.A. N° 648.

**StoneX® Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral N° 47

**STONEX SECURITIES S.A.**

**Colocador**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N° 47 de la CNV  
Agente de A3 Mercados S.A. N°660

Mediante el presente aviso de colocación (el “Aviso de Colocación”), se comunica a los Inversores Calificados que Adcap Securities Argentina S.A. (el “Organizador”) organiza la emisión de valores de deuda fiduciaria clase A (los “VDFA”), los valores de deuda fiduciaria clase B (los “VDFB”) y los valores de deuda fiduciaria clase C (los “VDFC”; en conjunto con los VDFA y VDFB, los “Valores de Deuda Fiduciaria”, “VDF” o los “Valores Fiduciarios”, indistintamente) por un monto de emisión de hasta \$4.850.000.000 en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “CENTROCARD” por un monto total en circulación de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A. actuando exclusivamente como fiduciario financiero del fideicomiso financiero “Centrocárd Créditos VII” y no a título personal, constituido conforme el capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.441 (en su parte no derogada), su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina (el “Fideicomiso”). La autorización del Programa de fecha 21 de octubre de 2021 han sido otorgadas por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución del Directorio de la CNV N°RESFC-2021-21462-APN-DIR#CNV. La oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 27 de febrero de 2026.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso de Colocación, tendrán el significado que se les asigna en el suplemento de prospecto de fecha 27 de febrero de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VDF, en la página web de la CNV bajo el ítem “*Información Financiera*” (“AIF”) y en la página web de A3 Mercados S.A. (el “A3 Mercados”), bajo la sección “*Mercado Primario*”.

**Fiduciario:** Los VDF serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal.

**Fiduciante:** Centro Card S.A.

**Organizadores:** **Adcap Securities Argentina S.A.**, con domicilio en Ortiz de Ocampo 3250, 4to Piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Capital Markets, teléfono (011) 4819-1750, e-mail: [cm@adcap.com.ar](mailto:cm@adcap.com.ar)).

**Agentes Colocadores:** **Adcap Securities Argentina S.A.**, con domicilio en Ortiz de Ocampo 3250, 4to Piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Capital Markets, teléfono (011) 4819-1750, e-mail: [cm@adcap.com.ar](mailto:cm@adcap.com.ar)); y **StoneX Securities S.A.**, con domicilio en Sarmiento 459, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Mercado de Capitales, teléfono (011) 4390-7500, e-mail: [mercadodecapitales@StoneX.com](mailto:mercadodecapitales@StoneX.com)).

**Activos Fideicomitidos:** Son aquellos descriptos en la sección “Resumen de Términos y Condiciones” del Suplemento de Prospecto.

**Valor Fideicomitado:** \$5.717.250.660 (Pesos cinco mil setecientos diecisiete millones doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta).

**Valor Nominal de la Emisión:** Los VDF se emitirán por un valor nominal V/N \$4.850.000.000 (Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta millones) (el “Monto Máximo”).

**Sobreintegración:** \$867.250.660 (Pesos ochocientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta), aproximadamente un 15,17% del Valor Fideicomitado.

**Clases:** (a) VDFA por un monto de V/N de \$3.200.000.000 (valor nominal de Pesos tres mil doscientos millones) que representan el 55,97% del Valor Fideicomitado; (b) VDFB por un monto V/N de \$600.000.000 (valor nominal de Pesos seiscientos millones), que representan el 10,49% del Valor Fideicomitado; y (c) VDFA por un monto de V/N de \$1.050.000.000 (valor nominal de Pesos mil cincuenta millones), que representan el 18,37% del Valor Fideicomitado.

**Intereses y Amortización:** Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho al cobro de los siguientes servicios: (a) (1) Los VDFA devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa TAMAR más 100 puntos básicos (los “Intereses de los VDFA”). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los VDFA nunca será inferior al 25% ni superior a 60% nominal anual; (2) Los VDFA darán derecho, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los intereses correspondientes a los VDFA, al pago de la respectiva Cuota (las “Amortizaciones bajo los VDFA”). (b) (1) Los VDFB devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa TAMAR más 200 puntos básicos (los “Intereses de los VDFB”). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los VDFB nunca será inferior al 26% ni superior a 61% nominal anual; (2) Una vez cancelados en su totalidad los VDFA, los VDFB darán derecho, luego de deducidos los intereses de la propia clase, al pago de la respectiva Cuota (las “Amortizaciones bajo los VDFB”). (c) (1) Los VDFA devengarán

en concepto de intereses una tasa fija de 30% nominal anual ("Intereses de los VDFC"); (2) Una vez cancelados en su totalidad los VDFA y los VDFB, los VDFC darán derecho, luego de deducidos los intereses de la propia clase, al pago de la respectiva Cuota (las "Amortizaciones bajo los VDFC").

**Calificación de Riesgo:** (a) Los VDFA han sido calificados por Moody's Local AR ACR S.A., Agente de Calificación de Riesgo como "AAA.ar (sf)"; (b) los VDFB han sido calificados por Moody's Local AR ACR S.A., Agente de Calificación de Riesgo como "A+.ar (sf)"; y (c) los VDFC han sido calificados por Moody's Local AR ACR S.A., Agente de Calificación de Riesgo como "B-.ar (sf)".

**Moneda de emisión, suscripción, integración y pago de los VDF:** Los VDF se emitirán y estarán denominados en Pesos, serán pagaderos en Pesos, y serán suscriptos e integrados en Pesos según se detalla en la sección "*Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto.

**TIR de Corte:** La adjudicación se realizará a una tasa o precio único (la "TIR de Corte"), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas conforme al procedimiento indicado en la sección "*Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto. La TIR de Corte será expresada como porcentaje truncado a dos decimales.

**Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria:** Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen de los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios, el vencimiento final de cada clase de los VDF se producirá a los noventa (90) días de su última Fecha de Pago de Servicios.

**Fecha de vencimiento del Fideicomiso:** El Fideicomiso se mantendrá vigente hasta el momento en que se cancele la totalidad de los VDF y de los Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso Financiero y los Impuestos del Fideicomiso Financiero (tal como se definen en el Contrato Suplementario), plazo que no podrá superar los 30 (treinta) años, y, en consecuencia, se iniciará el procedimiento de extinción y liquidación del Fideicomiso Financiero previsto en el Artículo XXV del Contrato de Fideicomiso.

**Forma de los VDF:** Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales permanentes que serán depositados por el Fiduciario en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 26.831. Las transferencias se efectuarán, a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

**Precio de suscripción, Denominación Mínima, Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El precio de suscripción de los Valores Fiduciarios se calculará de conformidad con las pautas descriptas en la sección "*Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto. Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de Pesos uno (\$1) y una unidad mínima de negociación (esto es, la lámina mínima de negociación) de Pesos uno (\$1). El monto mínimo de suscripción es de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno).

**Ámbito de Negociación:** Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. como también su negociación en A3 Mercados S.A.

**Período de Difusión Pública:** Será desde el día 2 de marzo de 2026 hasta el día 4 de marzo de 2026.

**Período de Subasta Pública:** Tendrá lugar el día 5 de marzo de 2026 comenzando a las 10.00 horas y finalizará a las 16.00 horas. Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de los VDF podrán, por intermedio de los Colocadores y/o de los Agentes de A3 Mercados, y/u otros agentes de

negociación habilitados a operar el Sistema Siopel, remitir órdenes de suscripción de los VDF con carácter vinculante (las “Órdenes de Suscripción”), en los términos descriptos en el Suplemento de Prospecto. Cada inversor podrá presentar una o más Órdenes de Suscripción. Las Órdenes de Suscripción aceptadas serán asignadas de conformidad con lo establecido bajo el título “*Colocación de los Valores Fiduciarios*” del Suplemento de Prospecto siguiendo lo dispuesto al respecto por el Sistema Siopel, de propiedad de, y operado por, A3 Mercados, de conformidad al artículo 4°, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

**Prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:** El Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública podrán ser ampliados, suspendidos, interrumpidos, modificados y/o prorrogados por los Colocadores, previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración será informada con la debida antelación suficiente antes de la finalización del Período de Difusión Pública o el Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF y en el micrositio de A3 Mercados.

**Modalidad de Licitación:** De conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Sección I, del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, la colocación será realizada a través de un proceso licitatorio abierto que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3 Mercados (el “Sistema Siopel”). Los Agentes de A3 Mercados y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel (distintos de los Colocadores y de los subcolocadores, de corresponder) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel (distintos de los Colocadores y de los subcolocadores, de corresponder) serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Dicho pedido deberá ser realizado hasta las 16hs del día anterior al Inicio del Periodo de Licitación, mediante el envío de un mail a la casilla de correo electrónico [cm@ad-cap.com.ar](mailto:cm@ad-cap.com.ar) o comunicación telefónica al número 0800 345 1468.

**Prorrates:** Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Si como resultado de los prorrates el monto a adjudicar a una orden de compra fuera un valor nominal inferior al monto mínimo de suscripción a esa orden de compra no se le adjudicarán Valores Fiduciarios.

**Aviso de Resultados:** Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores Calificados, entre otra información, el Monto de Emisión definitivo y la TIR de Corte de los Valores de Deuda Fiduciaria mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF y en el micrositio de A3 Mercados.

**Fecha de Emisión y Liquidación:** El día 9 de marzo de 2026.

**Comisiones:** Los Agentes Colocadores, en contraprestación por sus servicios, tendrá derecho al cobro de una comisión de: i) hasta el 0,50 % sobre el monto efectivamente colocado entre terceros de los VDFA, ii) hasta el 0,50 % sobre el monto efectivamente colocado entre terceros de los VDFB y iii) hasta el 0,50% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros de los VDFC. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de

lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

**Agente de Liquidación:** Adcap Securities Argentina S.A.

**Compensación y Liquidación:** La liquidación de los Valores Fiduciarios será efectuada a través de CLEAR.

**Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.

**Ley Aplicable:** Los Valores Fiduciarios se regirán por, y serán interpretados de conformidad con, las leyes de la República Argentina, en particular los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del CCCN y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV.

**Tribunal Arbitral:** Con relación a cualquier controversia, acción o procedimiento legal que surgiera de o en relación con los Valores Fiduciarios, el Fiduciante, el Fiduciario, el Administrador y los Beneficiarios se someten en forma irrevocable a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con sujeción al procedimiento establecido por el reglamento de dicho Tribunal Arbitral para arbitrajes de derecho, que las Partes aceptan en forma irrevocable. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Los Beneficiarios podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

La resolución que dicte el Tribunal Arbitral será considerada como un laudo definitivo, final y obligatorio para las Partes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del CPCCN.

**Oferta pública del Programa autorizada por Resolución NºRESFC-2021-21462-APN-DIR#CNV de fecha 21 de octubre de 2021 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el presente Aviso de Colocación.**

El presente Aviso de Colocación debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto del Programa y el Suplemento de Prospecto, publicados en la Autopista de la Información Financiera. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes, y contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente las consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2026



---

**Facundo Suárez Loñ**  
**Autorizado**